

DECRETO DE ALCALDÍA

Habida cuenta, de la baja, que se producirá como consecuencia de intervención quirúrgica, del Sr. Alcalde, Don Jesús Marcelo Hernández Lozano, durante los días 16 al 23 de Diciembre de 2010, ambos inclusive, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, 47 y 44 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, por el que se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de esta Corporación.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante los días 16 al 23 de Diciembre de 2010, ambos inclusive, en la Primera Teniente de Alcalde, Doña María Teresa Moralejo Piris, que ejercerá las mismas como Alcaldesa Accidental, con motivo de mi baja.

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Sra. Moralejo Piris, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyos, 14 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Marcelo Hernández Lozano.

8923

ABADÍA

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con el artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación. Se ha procedido a modificar el Artículo 9, punto 3, letra a) de la citada ordenanza cuyo tenor literal después de la modificación es el siguiente.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a). Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

Tipo de gravamen general: 0,55 %.

Los otros tipos impositivos así como el resto de la ordenanza no han sufrido modificaciones.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abadía a 15 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Adolfo Vallejo Barbero.

8961

TALAYUELA

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2010 se aprobó la adjudicación provisional de la finca sita en la c/. Valverde, 11, de Barquilla de Pinares, con una superficie de 175 m²., lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de abril, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Talayuela.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

Enajenación de la finca sita en la c/. Valverde, 11, de Barquilla de Pinares (Rfa.Catastral.

1865301TK9316N0001XS), con una superficie de 175 m².

b) Boletín y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación:

1. Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

2. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de noviembre de 2010.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato:

Precio: 1.575,00 €.

Talayuela a 15 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

8952